

Instituto Cultural Dominicano-Japonés, con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre de 1967. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como el indicado Instituto efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2017, que nombra al Sr. Miguel Muñoz de San Pedro, Consul Honorario de la República en Cáceres, Extremadura, España.
(G. O. Nº 9082, del 29 de mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2017

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Miguel Muñoz de San Pedro, queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Cáceres, Extremadura, España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER